

El documento ha sido proporcionado por [ConsultantPlus](#)

Registrado por el Ministerio de Justicia de Rusia el 29 de octubre de 2020 con N 60657

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**  
**ORDEN**  
**N 626 del 26 de octubre del año 2020**

**SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS VETERINARIAS**  
**DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN**  
**DE RESIDUOS BIOLÓGICOS**

De conformidad con el [artículo 2.1](#) de la Ley de la Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria" (Boletines del Congreso de los Diputados del Pueblo de la Federación de Rusia y del Consejo Supremo de la Federación de Rusia, 1993, N24, art. 857; Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2015, N 29, art. 4369) y el [subinciso 5.2.9 del inciso 5](#) del Reglamento sobre el Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, aprobado por el decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N 450 del 12 de junio de 2008 (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2008, № 25, art. 2983), ordeno:

1. Aprobar las normas veterinarias adjuntas de traslado, almacenamiento, tratamiento y eliminación de residuos biológicos.

2. Esta orden entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y estará vigente hasta el 1 de enero de 2027.

Ministro  
D. N. PATRUSHEV

Aprobadas por la orden  
del Ministerio de Agricultura de Rusia  
N 626 del 26.10.2020

**LAS NORMAS VETERINARIAS**  
**DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN**  
**DE RESIDUOS BIOLÓGICOS**

1. Las normas veterinarias de traslado, almacenamiento, tratamiento y eliminación de residuos biológicos (en adelante, las Normas) establecen requisitos vinculantes para las personas físicas y jurídicas en el traslado, almacenamiento, tratamiento y eliminación de residuos biológicos, con excepción de los residuos biológicos en los que el contenido de radionucleidos excede los niveles establecidos de conformidad con los [criterios](#) para clasificar residuos sólidos, líquidos y gaseosos como residuos radiactivos, los [criterios](#) para clasificar residuos radiactivos como residuos radiactivos especiales y residuos radiactivos eliminados y los [criterios](#) para clasificar residuos radiactivos eliminados, aprobados por el decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N 1069 del 19 de octubre de 2012 (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2012, N 44, art.6017; 2015, N 6, art. 974), cuyo tratamiento se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido por la [Ley](#) Federal N 190-FZ del 11 de julio de 2011 "Sobre el tratamiento de residuos radiactivos y sobre la introducción de cambios en ciertos actos legislativos de la Federación de Rusia" (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de

Rusia, 2011, N 29, art. 4281; 2013, N 27, art. 3480).

2. Los residuos biológicos son cadáveres de animales y aves, fetos abortados y nacidos muertos, confiscaciones veterinarias y otros residuos no aptos para la alimentación humana y animal<1>.

-----

<1> El [artículo 2.1](#) de la Ley de la Federación de Rusia N 4979-1 del 14 de mayo de 1993 "Sobre medicina veterinaria".

3. El traslado de los residuos biológicos a sus lugares de almacenamiento, tratamiento o eliminación (en adelante, el traslado de los residuos biológicos) debe realizarse en contenedores cerrados, resistentes a la acción mecánica, a la acción de detergentes y desinfectantes, equipados con tapas u otros medios de protección, cuyo diseño no permite su apertura espontánea, o en bolsas de polietileno o plástico desechables, resistentes a la perforación (en adelante, contenedores para residuos biológicos), a menos que se establezca lo contrario en las Normas.

4. Para el traslado de cadáveres de animales, nacidos muertos, fetos abortados de animales, órganos, tejidos de animales o sus fragmentos formados durante manipulaciones veterinarias, experimentos veterinarios y biológicos, autopsias anatomopatológicas de cadáveres de animales e investigaciones ictiopatológicas; restos de muestras de material patológico y biológico de animales, muestras de productos de origen animal después del examen veterinario y sanitario, muestras de material patológico y biológico de animales o productos de origen animal que no son aptos para estudios de laboratorio o para el examen veterinario y sanitario; residuos de incubación y material de siembra de peces; piensos y aditivos para piensos de origen animal que no son aptos para alimentar (dar de deber) a los animales; residuos de sacrificio de animales; residuos recibidos durante el procesamiento de materias primas de origen animal, con exclusión de los residuos incluidos en el [Catálogo](#) Federal de clasificación de residuos, aprobado por la orden de Rosprirodnadzor N 242 del 22 de mayo de 2017 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 8 de junio de 2017, el número de registro: 47008), con las modificaciones introducidas por las órdenes de Rosprirodnadzor N 359 del 20 de julio de 2017 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 1 de septiembre de 2017, el número de registro: 48070), N 566 del 28 de noviembre de 2017 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 24 de enero de 2018, el número de registro: 49762), N 451 del 2 de noviembre de 2018 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 26 de noviembre de 2018, el número de registro: 52788) (en lo sucesivo, residuos biológicos moderadamente peligrosos), se utilizarán contenedores para residuos biológicos etiquetados como "residuos biológicos moderadamente peligrosos".

Para el traslado de los residuos biológicos contemplados en el [primer apartado](#) del presente inciso y contaminados y/o infectados con patógenos de la peste porcina africana, rabia, lengua azul, gripe aviar altamente patógena, gripe equina, encefalopatía espongiiforme bovina, viruela ovina y caprina, muermo, scrapie ovino y caprino, ántrax, triquinelosis, tularemia, peste bovina, peste de pequeños rumiantes, carbunco sintomático, fiebre aftosa y agentes causales de enfermedades de animales identificados por primera vez en el territorio de la Federación de Rusia, o respecto de los cuales no se pueda confirmar su origen, o cuyo propietario no haya sido identificado (en adelante, residuos biológicos extremadamente peligrosos), se utilizarán contenedores de residuos biológicos etiquetados como "residuos biológicos extremadamente peligrosos".

5. Durante el traslado de residuos biológicos, las bolsas de polietileno y de plástico no deben llenarse a más de  $\frac{3}{4}$  y deben cerrarse con bridas con etiquetas u otros medios que eviten el desparramo, la fuga de residuos biológicos.

6. El transporte de los residuos biológicos destinados al traslado debe realizarse de manera que los residuos biológicos no se derramen (desparramen).

7. La carrocería del vehículo en el que se transportan los residuos biológicos debe ser resistente a la acción de detergentes y desinfectantes.

8. El traslado de los cadáveres de animales que pesen más de 25 kg, con excepción de los animales contaminados con patógenos de ántrax o peste bovina, se permite realizar sin necesidad de utilizar contenedores para residuos biológicos en las carrocerías de los vehículos que cumplan los requisitos del inciso 7 de las Normas cubiertos con toldos u otros dispositivos que impidan la caída de residuos de los vehículos, y con sujeción a las condiciones especificadas en el inciso 6 de las Normas.

9. La carrocería del vehículo utilizado para el traslado de residuos biológicos, contenedores para residuos biológicos, toldos u otros dispositivos utilizados para cubrir los residuos biológicos durante su traslado, el material utilizado en el traslado de residuos biológicos se desinfectarán después de cada traslado de residuos biológicos con una solución de soda cáustica al 4%, o una solución de formaldehído al 3%, o una solución de medicamentos que contengan al menos un 3% de cloro activo, a una tasa de flujo de líquido de 0,5 l por 1 m<sup>2</sup>, u otro desinfectante que pueda inactivar los patógenos de enfermedades animales especialmente peligrosas incluidas en la [lista](#) de enfermedades animales contagiosas, entre ellas especialmente peligrosas, para las cuales se pueden establecer medidas restrictivas (cuarentena), aprobada por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 476 del 19 de diciembre de 2011 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 13 de febrero de 2012, el número de registro:23206), con las modificaciones introducidas por las órdenes del Ministerio de Agricultura de Rusia N 317 del 20 de julio de 2016 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 9 de agosto de 2016, el número de registro: 43179), N 40 del 30 de enero de 2017 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 27 de febrero de 2017, el número de registro: 45771), N 67 del 15 de febrero de 2017 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 13 de marzo de 2017, el número de registro: 45915), N 565 del 25 de septiembre de 2020 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 22 de octubre de 2020, el número de registro: 60518).

10. No se permite el traslado de residuos biológicos en un vehículo junto con otras cargas.

11. El traslado de los residuos biológicos incluidos en la [lista](#) de productos controlados que deben ir acompañados de la documentación veterinaria adjunta, aprobado por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 648 del 18 de diciembre de 2015 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 17 de febrero de 2016, el número de registro: 41118), con las modificaciones introducidas por las órdenes del Ministerio de Agricultura de Rusia N 251 del 27 de junio de 2018 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 28 de junio de 2018, el número de registro: 51477) y N 193 del 15 de abril de 2019 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 29 de abril de 2019, el número de registro: 54547), debe realizarse en la presencia de la documentación veterinaria adjunta, excepto en los casos en que, de acuerdo con las [normas](#) veterinarias de la organización de trabajo de la tramitación de la documentación veterinaria aprobados por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 589 del 27 de diciembre de 2016 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 30 de diciembre de 2016, el número de registro: 45094), con las modificaciones introducidas por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 177 del 2 de abril de 2020 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 27 de mayo de 2020, el número de registro: 58484), no se requiere la tramitación de la documentación veterinaria adjunta.

12. El almacenamiento de residuos biológicos se realizará en contenedores para residuos biológicos ubicados en instalaciones para el almacenamiento de residuos biológicos equipadas con dispositivos de cierre para evitar el acceso a los residuos biológicos de personas no autorizadas y animales, equipos de refrigeración o congelación con termómetros (termógrafos, registradores térmicos) (en adelante, instalaciones para el almacenamiento de residuos biológicos), a menos que se establezca lo contrario en el [inciso 13](#) de las Normas .

13. Se permite el almacenamiento de residuos biológicos moderadamente peligrosos en contenedores para residuos biológicos que se encuentran en refrigeradores equipados con dispositivos de cierre para evitar el acceso de personas no autorizadas y animales a los residuos biológicos y termómetros (termógrafos, registradores térmicos).

14. Las paredes, los tabiques, el techo, el piso en las instalaciones para el almacenamiento de residuos biológicos deben estar hechos de materiales resistentes a la acción de desinfectantes. Las superficies interiores de las instalaciones para el almacenamiento de residuos biológicos y los equipos en ellas no deben tener superficies de madera sin pintar.

15. No se permite el almacenamiento de residuos biológicos en la misma instalación con productos de origen animal, piensos y aditivos para piensos para animales.

16. El almacenamiento de residuos biológicos durante 12 horas desde el momento de su producción puede realizarse en contenedores para residuos biológicos en los lugares de su producción sin tener en cuenta las disposiciones previstas en los [incisos de 12 a 15 y 17](#) de las Normas.

17. El almacenamiento de residuos biológicos debe realizarse:

a una temperatura de 4 a 0 °C - hasta 2 días;

de menos 1 a menos 7 °C - hasta 3 días;

de menos 8 a menos 10 °C - hasta 7 días;

de menos 11 a menos 17 °C - hasta 30 días;

de menos 18 °C y por debajo de menos 18 °C - hasta 12 meses.

18. Para el almacenamiento de residuos biológicos moderadamente peligrosos producidos en el territorio de explotaciones agrarias familiares subsidiarias, explotaciones campesinas (agrarias), explotaciones de empresarios individuales, organizaciones que crían y mantienen a los animales (en adelante, explotaciones) durante un plazo no superior a 48 horas desde el momento de su producción, se permitirá colocar contenedores para residuos biológicos en el territorio de la explotación en un área para el almacenamiento temporal de residuos biológicos, que debe estar equipado con un toldo, contar con un recubrimiento sólido, hermético con pendientes que proporcionen el flujo y drenaje de aguas residuales y precipitaciones atmosféricas, sin tener en cuenta las disposiciones previstas en los [incisos de 12 a 17](#) de las Normas. El área para el almacenamiento temporal de residuos biológicos debe estar ubicada en el borde del territorio de la explotación a sotavento respecto a los lugares para el mantenimiento de animales y tener vías de acceso.

19. El tratamiento de residuos biológicos moderadamente peligrosos está permitido con el fin de producir piensos y aditivos para piensos para animales, fertilizantes, biogás y otros productos de uso técnico.

20. El tratamiento de los residuos biológicos moderadamente peligrosos contaminados con patógenos animales debe realizarse cumpliendo con los regímenes que garanticen la inactivación de los agentes patógenos animales.

21. No se permite el tratamiento de residuos biológicos extremadamente peligrosos.

22. La entrada de residuos biológicos moderadamente peligrosos en las explotaciones para el almacenamiento, tratamiento y (o) eliminación está permitida desde el territorio de las explotaciones ubicadas en la región con estatus "región segura" <2> en cuanto a las enfermedades infecciosas de los animales. Los lugares de almacenamiento, tratamiento y eliminación de los residuos biológicos entrantes

deben estar ubicados a una distancia no inferior a 1000 m de los lugares de mantenimiento de animales y (o) almacenamiento de productos de origen animal.

-----  
<2> [Inciso 2.4](#) de las Normas veterinarias para la regionalización del territorio de la Federación de Rusia, aprobadas por la orden del Ministerio de Agricultura de Rusia N 635 del 14 de diciembre de 2015 (registrada por el Ministerio de Justicia de Rusia el 23 de marzo de 2016, el número de registro: 41508).

23. Las explotaciones dedicadas al sacrificio de animales, las personas jurídicas y los empresarios individuales que producen residuos biológicos moderadamente peligrosos en el transcurso de sus actividades tienen derecho a realizar el tratamiento de los residuos biológicos moderadamente peligrosos mediante la trituración previa y la cocción posterior en calderas u otros recipientes durante al menos 2 horas a una temperatura no inferior a 100 °C. Los productos recibidos se utilizan durante 12 horas siguientes a la preparación para la alimentación de animales, excepto ganado bovino, ovino, caprino, o se envían para su tratamiento y (o) eliminación.

24. La eliminación de los residuos biológicos moderadamente peligrosos debe realizarse mediante la incineración en hornos (hornos crematorios, incineradores) o al aire libre en zanjas (fosas) hasta que se forme un residuo no inflamable o el entierro en cementerios de ganado o fosas biotérmicas separadas, que fueron construidas y puestas en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2020 inclusive.

25. La eliminación de residuos biológicos especialmente peligrosos debe realizarse bajo la supervisión de un especialista en el campo de la medicina veterinaria, que es una persona autorizada de los órganos y organizaciones que forman parte del sistema del Servicio Veterinario Estatal de la Federación de Rusia (en adelante, un especialista estatal en el campo de la medicina veterinaria), mediante la incineración en hornos (hornos crematorios, incineradores) o al aire libre en zanjas (fosas) hasta que se forme un residuo no inflamable.

26. Al aire libre en zanjas (fosas) bajo la supervisión de un especialista estatal en el campo de la medicina veterinaria, se permite incinerar los residuos biológicos producidos por la trashumancia, incluida la cría de renos, en las regiones del Extremo Norte, cuya lista es establecida por el Gobierno de la Federación de Rusia <3>.

-----  
<3> [Artículo 2](#) de la Ley de la Federación de Rusia Nº 4520-1 del 19 de febrero de 1993 "Sobre las garantías e indemnizaciones estatales para las personas que trabajan y viven en las regiones del Extremo Norte y localidades equivalentes" (Boletines del Congreso de los Diputados del Pueblo de la Federación de Rusia y del Consejo Supremo de la Federación de Rusia, 1993, N 16, art.551; Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2004, N 35, art. 3607).

27. La estructura y las dimensiones de las zanjas de incineración de residuos biológicos deben garantizar que los productos de incineración de residuos biológicos se encuentren dentro de la zanja (fosa).

28. La cenizas y otros residuos no inflamables deben enterrarse en la misma zanja (fosa) en la que se incineraron los residuos biológicos.

29. La eliminación de los residuos biológicos moderadamente peligrosos mediante el entierro en cementerios de ganado o fosas biotérmicas separadas debe realizarse bajo la supervisión de un especialista estatal en el campo de la medicina veterinaria en cementerios de ganado o fosas biotérmicas separadas que cumplan con los requisitos especificados en el [inciso 24](#) de las Normas con arreglo a las

condiciones que aseguren el aislamiento de los residuos biológicos moderadamente peligrosos enterrados de objetos del medio ambiente (suelo, agua) y que se impida el acceso a ellos a personas físicas y animales extraños.

30. Se permite el entierro de residuos biológicos moderadamente peligrosos en un cementerio de ganado o en una fosa biotérmica separada después de confirmar la ausencia de patógenos de la peste porcina africana, rabia, lengua azul, gripe aviar altamente patógena, gripe equina, encefalopatía espongiiforme bovina, viruela ovina y caprina, muermo, scrapie ovino y caprino, ántrax, triquinosis, tularemia, peste bovina, peste de pequeños rumiantes, carbunco sintomático, fiebre aftosa según los resultados laboratorios.

31. Se puede realizar el reentierro de los residuos biológicos moderadamente peligrosos en un cementerio de ganado o una fosa biotérmica separada 2 años después del último entierro de los residuos biológicos y exclusión del patógeno del ántrax en muestras de un residuo inhumado tomadas a lo largo de toda la profundidad de la fosa cada 0,25 m. El residuo inhumado se entierra en el territorio de un cementerio de ganado o una fosa biotérmica separada.

32. En el territorio del cementerio de ganado y la fosa biotérmica separada está prohibido pastar el ganado, cortar la hierba, mover la tierra y el residuo inhumado fuera del cementerio de ganado y la fosa biotérmica separada.

33. Está prohibido enterrar los residuos biológicos en la tierra, llevarlos a vertederos, descargarlos en contenedores de basura domésticos, en campos, bosques, barrancos, cuerpos de agua, a menos que se establezca lo contrario en las normas de pesca aprobadas por el órgano ejecutivo federal en el campo de la pesca de acuerdo con el [artículo 43.1](#) de la Ley Federal N 166-FZ del 20 de diciembre de 2004 "Sobre la pesca y conservación de los recursos biológicos acuáticos" (Recopilación de documentos legislativos de la Federación de Rusia, 2004, N 52, art.5270; 2018, N 53, art. 8401).

---